

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA VALORACIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR SUSTITUTO (PSUS) POR VÍA DE URGENCIA

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Valladolid)
Área de conocimiento: Sociología
Tipo de plaza: Profesor Sustituto 90 horas
Código de la plaza: K068K02/EI00076
Procedimiento: Contratación con carácter de urgencia

El presente documento establece los criterios específicos de valoración que aplicará la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en:

- la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), artículo 80.1;
- el Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 19 de abril de 2024 y publicado en el BOCYL núm. 82, de 29 de abril de 2024;
- el Baremo recogido en el Anexo del citado Reglamento.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por las personas aspirantes aplicando los máximos establecidos en el Baremo del Anexo del Reglamento, ponderándolos según su adecuación al área de conocimiento de Sociología. Todos los méritos serán evaluados atendiendo a su relación con las materias propias del área de Sociología impartidas en la Universidad de Valladolid.

BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS
DE PROFESOR SUSTITUTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no Universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Anexo del Reglamento, los méritos se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento.
Dicha ponderación se realizará mediante coeficientes objetivos basados en las áreas afines reconocidas por la Universidad de Valladolid en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003.

Coefficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

1. Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2 (Máx. 20 puntos)

La posesión de un título de grado u otra titulación con correspondencia a nivel MECES 2 en el área de Sociología permitirá obtener la puntuación máxima en este apartado. Se valorarán también los estudios en áreas afines.

2. Titulación académica de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3 (Máx. 20 puntos)

La posesión de un título de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3 en el área de Sociología permitirá obtener la puntuación máxima en este apartado. Se valorarán también los estudios en áreas afines.

3. Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) (Máx. 20 puntos)

La posesión de un título de Doctorado en el área de Sociología permitirá obtener la puntuación máxima en este apartado. Se valorarán también los estudios en áreas afines.

4. Actividad docente universitaria reglada (Máx. 20 puntos)

La evaluación de la docencia universitaria reglada se realizará, siempre que se disponga de información precisa en los méritos presentados, mediante los siguientes criterios:

- 2 puntos por cada año de docencia a tiempo completo (240 horas/curso o el máximo establecido en contrato)
- 1'2 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 6+6 (180 horas/curso)
- 1'0 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 5+5 (150 horas/curso)
- 0'8 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 4+4 (120 horas/curso)
- 0'6 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 3+3 (90 horas/curso)

Si el contrato tiene una duración limitada a un cuatrimestre, se dividirá la puntuación entre dos.

La docencia en la UNED, y en otras universidades no presenciales, a cargo de labores de tutoría/consultoría, recibirá una valoración de 0'2 puntos por cada curso completo impartido.

La docencia en títulos propios (Máster y Especialista), recibirá una valoración de 0'2 puntos por cada 10 horas completadas, hasta un máximo de 2 puntos.

Otras actividades docentes regladas (profesorado visitante y funciones similares) que reconozca la comisión de selección podrán ser valoradas, fijándose un máximo de 1'0 puntos en el cómputo total.

5. Actividad docente no universitaria reglada (Máx. 10 puntos)

La evaluación de la docencia no universitaria reglada se realizará siempre que se disponga de información precisa en los méritos presentados, mediante los siguientes criterios:

- 1 punto por cada año de docencia a tiempo completo en el área de conocimiento de la plaza.

6. Otros méritos: actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos

universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos (Máx. 10 puntos)

Se fija un máximo de 5 puntos en actividad profesional no docente, y de 5 puntos por cursos de formación recibidos, premios o distinciones y otros títulos universitarios que la comisión de selección estime pertinentes para la plaza convocada.

Se valorarán también las acreditaciones a PAYUD, CDOC, PPL, PTUN, CAUN, u otras figuras.

La comisión de selección fija un mínimo de 10 puntos para que las/os aspirantes a esta plaza sean incluidas/os en la bolsa de empleo.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).